

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2009

LEY N°. 696, aprobada el 02 de julio de 2009

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 128 del 09 de julio
de 2009

El Presidente de la República de Nicaragua

A sus habitantes, Sabed:
Que,

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Ha ordenado la siguiente:

LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2009

Artículo 1 Redúcese el Presupuesto General de Ingresos para el ejercicio presupuestario 2009 en la suma de C\$ 2,594,285,653. (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS), en concepto de ingresos corrientes, de acuerdo a la distribución por fuentes de ingresos corrientes, de acuerdo a la distribución por fuentes de ingresos contenida en el anexo No. I.

Art. 2 Redúcese el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio presupuestario 2009 en la suma de C\$

815,985,074.00 (OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS), descompuesto en un incremento de C\$ 127,687,514.00 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE CÓRDOBAS NETOS) que corresponden a gastos corriente y una disminución en la suma de C\$ 943,672,588.00 NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital, de conformidad a las modificaciones de incrementos, reducciones y reasignaciones, que continuación se detallan:

I. Redúcese las partidas presupuestarias de las instituciones señaladas a continuación por los montos que se indican y cuyo detalle se presenta en el Anexo No. II

1. A la Corte Suprema de Justicia la suma de C\$ 32,364,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CÓRDOBAS NETOS) en gastos corriente.

2. Al Ministerio de Gobernación la suma de C\$ 18,422,556.00 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 415,734.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$ 18,006,822.00q (DIECIOCHO MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CÓRDOBAS NETOS) gastos de capital.

3. Al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la suma de C\$

15,011,363.00 (QUINCE MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 5,354,624.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CÓRDOBAS NETOS) corresponden gasto corriente y C\$ 9,656,739.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

4. Al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio I suma de C\$ 27,700,000.00 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corriente y C\$ 7,700,000.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

5. Al Ministerio de Educación la suma de C\$ 77,388,723.00 (SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 47,755.847.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$ 29,632,876.00 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

6. Al Ministerio Agropecuario y Forestal la suma de C\$ 32,895,142.00 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 3,652,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$ 29,245,142.00 (VEINTINUEVE

MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

7. Al Ministerio de Transporte e Infraestructura la suma de C\$ 114,000,000.00 (CIENTO CATORCE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$ 112,500,000.00 (CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

8. Al Ministerio de Salud la suma de C\$ 132,373,465.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 21,639,264.00 (VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$ 110,734,201.00 (CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS UN CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

9. Al Ministerio del Trabajo la suma de C\$ 5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente, que corresponde a transferencia al INATEC.

10. Al Ministerio de Ambiente y de los Recursos Naturales la suma de C\$ 14,288,482.00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS), corresponden a gasto corriente y C\$ 9,288,482.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS)

a gasto de capital.

11. Al Ministerio de Energía y Minas la suma de C\$ 10,519,799.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 10,500,000.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$ 19,799.00 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

12. A la Procuraduría General de la República la suma de C\$ 2,312,334.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

13. A la partida de Asignaciones y Subvenciones la suma de C\$ 630,487,917.00 (SEISCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales la suma de C\$ 143,346,182.00 (SIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$ 487,141,735.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital, conforme la siguiente distribución y detalle.

13.1 Al Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal la suma de C\$ 20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$ 14,000,000.00 (CATORCE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

13.2 Al Instituto de Desarrollo Rural la suma de C\$ 51,410,869.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 4,110,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$ 47,300,869.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

13.3 Al Instituto Nicaragüense de la Vivienda Urbana y Rural la suma de C\$ 41,345,539.00 (CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 2,893,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$ 38,452,539.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

13.4 Al Fondo de Inversión Social de Emergencia la suma de C\$ 89,064,152.00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 6,300,000.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$ 82,764,152.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

13.5 Al Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Planificación Estratégica y la Preinversión la suma de C\$ 6,500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETO), de los cuales C\$ 5,000,000.00 (CINCO

MILLONES DE CORDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$ 1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

13.6 A la Dirección General de Ingresos la suma de C\$ 1,012,674.00 (UN MILLÓN DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

13.7 A la Financiera Nicaragüense de Inversiones la suma de C\$ 3,000,000.00 (TRES MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

13.8 Al Gobierno Regional Autónomo Atlántico Norte la suma de C\$ 6,833,854.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

13.9 A la Partid de Transferencia Municipal la suma de C\$ 231,932,070.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 60,215,182.00 (SESENTA MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$ 171,716,888.00 (CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital, de conformidad al Anexo No. II-A.

13.10 A la Transferencia a 15 Municipios de Madriz, Nueva Segovia, Jinotega y Matagalpa la suma de C\$ 25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en

gasto de capital.

13.11 Al Instituto Nacional de Información de Desarrollo la suma de C\$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

13.12 Al Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura, la suma de C\$ 3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

13.13 A la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados, la suma de C\$ 6,151,330.00 (SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

13.14 Al Instituto Nicaragüense de Turismo la suma de C\$ 72,310,559 (SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

13.15 Al Consejo Nacional del Deporte, la Educación y la Recreación Física la suma de C\$ 5,183,611.00 (CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 3,369,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$ 1,814,611.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS ONCE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

13.16 A las Universidades y Centros de Educación Técnica Superior la suma de C\$ 48,959,000.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

13.17 A la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica la suma de C\$ 17,284,259.00 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

14. Al Servicio de la Deuda Pública en lo que corresponde comisiones de la deuda externa por nueva deuda multilateral, la suma de C\$ 20,000,000.00 (VENTE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

II. Incrementétese a las partidas presupuestarias de las instituciones señaladas a continuación por los montos que se indican y cuyo detalle se presenta en el Anexo No. III.

1. Al Consejo Supremo Electoral la suma de C\$ 50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente, para la cancelación inmediata de los adeudos a los miembros de los Consejos Electorales Departamentales y Consejos Electorales Municipales acreditados en las pasadas electorales municipales y para gastos de las elecciones regionales de la Costa Atlántica en el año 2010.

2. A la Contraría General de la República la suma de C\$19,430,346.00 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 801,789.00 (OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$ 18,628,557.00 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

3. A la Presidencia de la República la suma de C\$ 1,827,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

4. Al Ministerio de Relaciones Exteriores la suma de C\$ 43,284,256.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 41,784,256.00 (CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

5. Al Ministerio de Deducción la suma de C\$ 13,856,000.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

6. Al Ministerio de Transporte e Infraestructura la suma de C\$ 10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente par el Programa de Desminado Humanitario.

7. Al Ministerio de Salud la suma de C\$ 50,781,000.00 (CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

8. Al Ministerio del Trabajo la suma de C\$ 565,800.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

9. Al Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez la suma de C\$ 32,835,974.00 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) de los cuales C\$ 18,735,000.00 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS

TREINTA CINCO MIL CORDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$ 14,100,974.00 (CATORCE MILLONES CIEN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

10. A la Partida de Asignaciones y Subvenciones la suma de C\$ 94,198,331.00 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 57,526,215.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS QUINCE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$ 36,672,116.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISÉIS CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital, conforme la siguiente distribución y detalle

10.1 A la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos la suma de C\$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

10.2 Al Programa de Eficiencia y Transparencia en las Contrataciones del Estado la suma de C\$ 296,380.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

10.3 Al Consejo Nacional de Lucha Contra las Drogas la suma de C\$ 916,835.00 (NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

10.4 A Universidades (Energía eléctrica, Agua y Teléfono Nacional) la suma de C\$ 29,562,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

10.5 Al Subsidio al Consumo de Energía y Agua para Jubilados la suma de C\$ 6,051,000.00 (SEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

10.6 A la Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Litigación y Atención de Desastres la suma de C\$ 7,466,780.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

10.7 A la Alcaldía de Niquinohomo la suma de C\$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital, de conformidad al Decreto de la Asamblea Nacional No 3318, aprobado el 23 de Agosto del 2002 y publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 174 del 13 de Septiembre del 2002.

10.8 A la Empresa Nicaragüense de Alimentos Básicos la suma de C\$ 20,400,000.00 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

10.9 A la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados la suma de C\$ 28,205,336.00 (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

III. Reasígnese las partidas presupuestarias por un monto de C\$ 894,633,106.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SEIS CÓRDOBAS NETOS) de las instituciones que se detallan en el anexo No. IV.

Art. 3 Como consecuencia de las modificaciones del

Presupuesto General de Ingresos y del Presupuesto General de Egresos, aumentase el Déficit Fiscal en la suma de C\$ 1,778,300,579.00 (UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS).

Art. 4 Redúcese en el Presupuesto General de la República 2009 el mono de C\$ 218,834,946.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) en concepto de donaciones externas, de la Necesidad de Financiamiento Neto, producto de las ampliaciones, reducciones y resignaciones contenidas en el artículo 2 de esta Ley.

Art. 5 Increméntese la suma de C\$ 1,051,540.000.00 (UN MIL CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) al Financiamiento Externo Neto, que corresponde a los recursos líquidos de apoyo presupuestario, producto de un incremento de C\$ 680,050,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) que provienen de un nuevo préstamo del BID y un monto de C\$ 371,490.000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) de un nuevo préstamo del Banco Mundial.

Así mismo, redúcese la suma de C\$ 418,106,868.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SIES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) al Financiamiento Externo Neto, producto de ampliaciones, reducciones y resignaciones contenidas en el artículo 2 de esta Ley.

Art. 6 Redúcese la suma de C\$ 24,280,715.00

(VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS QUINCE CÓRDOBAS NETOS) del rubro de amortización del servicio de la deuda pública externa, según detalle en Anexo No. V.

Art. 7 Redúcese la suma neta de C\$ 100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) del rubro de amortización del servicio del deuda pública interna, producto de reducción y aumento según detalle en Anexo No. V.

Art. 8 Increméntese la emisión de Bonos de la República de Nicaragua del Financiamiento Interno Neto, por un monto de C\$ 568,400,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) En consecuencia, este monto reduce el valor nominal autorizado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el artículo 17 de la Ley No. 683, “Ley Anual de Presupuesto General de la República 2009”

Art. 9 Redúcese las disponibilidades del Financiamiento Interno Neto en el monto de C\$ 671,021,678.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS).

Art. 10 Corríjase el artículo 2 de la Ley No. 683, “Ley Anual de Presupuesto General de la República 2009”, el cual se leerá así: “Apruébese el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio presupuestario 2009 en la suma de C\$ 31,706,701,276.00 (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), distribuidos en C\$ 23,463,095,514.00 (VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE CÓRDOBAS NETOS) para gasto corriente y C\$ 8,243,605,762.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS

CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) para gasto de capital. La distribución del Presupuesto General de Egresos será por organismos, programa, proyecto y grupo de gastos en la forma y monto cuyo detalle es parte de esta Ley. Se incluye en esta distribución las modificaciones de incrementos, reducciones, que a continuación se detallan”.

Art. 11 La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación, en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, Managua, a los dos días del mes de julio del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese Managua, siete de Julio del año dos mil nueve. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.